

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 6/5/14



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO JURÍDICO
JAV/MVC

APRUEBA BASES CONCURSO NACIONAL DE
PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2015.

RES. EX-Nº 328

SANTIAGO, 15 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; DFL N°33/81 y D.S. N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011 de CONICYT; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, N° 20.713; Resolución Exenta N°3297/2013 de CONICYT; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° El Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

2° La solicitud contenida en el Memorando N°593/2014 de 13 de mayo de 2014 del Programa FONDECYT. (Anexo 1).

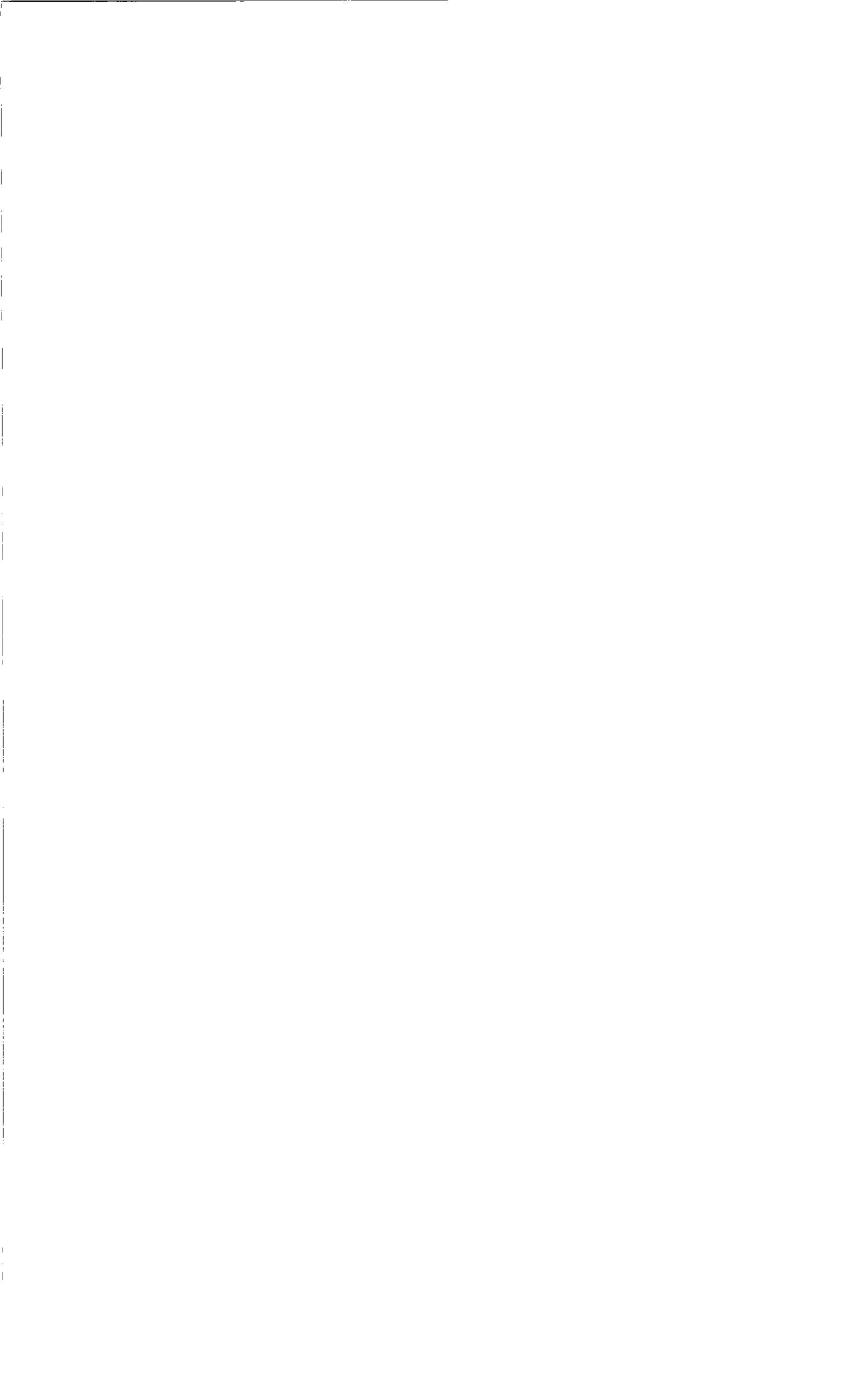
3° Memorando TED N°6650 de 12 de mayo de 2014 del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que remite el certificado de revisión de Bases del Concurso de Proyectos FONDECYT Regular 2015, que incluye certificación de la existencia de disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso individualizado.(Anexo 2).

4° Memorando TED N°6512 de 09 de mayo de 2014, del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos que otorga visto bueno a las Bases del Concurso de Proyectos Fondecyt Regular 2015 (Anexo 3).

5° La aprobación que se presta a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de acuerdo a las facultades contempladas en la Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011, de CONICYT.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales denominadas "Bases Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2015" (Anexo 4).
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:



**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS
FONDECYT REGULAR 2015**

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2015**, de acuerdo con lo establecido en el DFL No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa Individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales. Los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los(las) postulantes, sin distinción de áreas, procedencia Institucional o género.
- 1.2. El FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. En este concurso se financiarán proyectos de investigación de **2 a 4** años de duración. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** en cada año de ejecución. Esta cantidad **no incluye** el monto que los Consejos asignarán a las Instituciones Patrocinantes por concepto de gastos de administración ni fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación.

Adicionalmente, el costo total para un proyecto de 4 años, costo que incluye los recursos solicitados, gastos de administración y fondo institucional, no deberá superar las 5.000 U.T.M. a enero de 2015. Los proyectos que excedan este monto, serán rebajados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.11.
- 1.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por Investigadores(as) Responsables chilenos(as) o extranjeros(as), que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto y contar con patrocinio Institucional, el cual deberá mantener vigencia en dicho período.
- 1.5. Las Instituciones Patrocinantes postularán en conjunto con sus Investigadores(as), participando en los proyectos en calidad de cofinanciadas. Los organismos públicos pueden patrocinar proyectos solamente en el área de ciencia.
- 1.6. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de Instituciones públicas y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.

Los Consejos, pueden asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.

- 1.7. Los proyectos se iniciarán el 15 de marzo del 2015. En consecuencia, el primer año - 2015- comprenderá el período del 15 de marzo de 2015 al 15 de marzo de 2016.
- 1.8. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, ratificado por los Consejos, deberá optar por uno de ellos.
- 1.9. A partir del 15 de marzo de 2015, un(a) investigador(a) sólo puede ser responsable en un Proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso Regular, Postdoctorado o de Iniciación en Investigación, a excepción de lo indicado en el punto 2.1.3.
- 1.10. Los Consejos establecerán las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del DFL N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.11. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o la duración del proyecto, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. Adicionalmente, podrán ajustar el presupuesto total al máximo permitido para un proyecto de 4 años. En caso de Incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado.
- 1.12. Los Consejos velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución. Esto último, en caso de ser financiada. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.

1.13. INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- 1.13.1. Veracidad de la información: Tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de ese documento como Anexo N°1 y se encuentra disponible en el sistema de postulación en línea, previo a iniciar el proceso de envío a firma de la postulación a la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

- 1.13.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión



por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al(a la) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al(a la) lector(a).

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

2.1. REQUISITOS

2.1.1. Todo proyecto debe ser presentado por: un(a) **Investigador(a) Responsable y contar con el patrocinio de una Institución nacional. Podrá incluir uno(a) o más Coinvestigadores(as), residentes en el país**, cuya participación sea necesaria para el logro de los objetivos del proyecto, con o sin patrocinio institucional. En este último caso, debe declarar al(a la) Coinvestigador(a) como Particular.

2.1.2. Un(a) Investigador(a) puede postular en este concurso:

- sólo en un proyecto en calidad de Investigador(a) Responsable (IR), con una dedicación de al menos **12 horas semanales**.
- en calidad de Coinvestigador(a) (COI) con un mínimo de **4 horas semanales** en cada proyecto que postule.

Un(a) Investigador(a) que participe en cualquier calidad en FONDECYT, no podrá exceder las 44 horas semanales en la suma de horas comprometidas en todos sus proyectos aprobados, en cada año de ejecución. Lo anterior rige para el año 2015 y siguientes.

2.1.3. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de un proyecto Regular o de Iniciación en Investigación que se encuentren en ejecución y que continúen más allá del 15 de marzo de 2015, sólo podrán postular en calidad de coinvestigador(a) en este concurso.

Se exceptúa de lo anterior, a Investigadoras Responsables de los Concursos FONDECYT Regular, de Iniciación en Investigación o Postdoctorado que se

encuentren haciendo uso del beneficio de prenatal, postnatal y/o postnatal parental, quienes podrán postular siempre que se encuentren en condiciones de presentar el informe académico de último año como máximo al 30 de junio de 2015, el cual deberá ser aprobado en primera instancia, de lo contrario perderá la adjudicación del nuevo proyecto. Se incluyen a Investigadores(as) con prórroga por licencia de hijo(a) menor de un año. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto, ni la fecha de presentación de informes académicos y financieros.

- 2.1.4. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de Proyectos de Postdoctorado en ejecución y que continúen más allá del 15 de marzo de 2015, podrán postular en calidad de coinvestigador(a) ateniéndose al máximo de horas permitidas para realizar actividades académicas, de acuerdo a lo establecido en las bases y convenio de financiamiento respectivo. No obstante lo anterior, durante el período en que esté ejecutando el Proyecto de Postdoctorado, su participación como coinvestigador(a) no será remunerada.
- 2.1.5. Las postulaciones en las siguientes áreas deben ser presentadas en Inglés: **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina G1 - Cs. Biomédicas, Medicina G2-G3 Cs. Clínicas y Cs. de la Salud Pública y las disciplinas incluidas en Tecnología y Ciencias Silvoagropecuarias en la tabla de disciplinas de FONDECYT. Los proyectos que en estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases.**

Investigadores(as) que postulen en otras áreas, también pueden presentar proyectos en Inglés.

2.2. INCOMPATIBILIDADES

- 2.2.1. Se deja expresa constancia que los(las) investigadores(as) podrán postular en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2015 y/o en el Concurso de Iniciación en Investigación 2014. No obstante lo anterior, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación, quedando fuera de bases las restantes propuestas.
- 2.2.2. **Incompatibilidades para postular en este concurso como Investigador(a) Responsable, por tener obligaciones pendientes con FONDECYT:**
- a) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT, con informes académicos de último año pendientes, que al **1 de septiembre de 2014** no se encuentren en condiciones de **presentar** la información requerida para su aprobación. Si se presenta y ésta no fuese aprobada, la postulación quedará fuera de bases.
- b) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales financieros pendientes al **1 de septiembre de 2014, del año de ejecución 2012 y anteriores**. Si a esa fecha, los informes financieros no estuvieran aprobados, la postulación quedará fuera de bases.
- 2.2.3. **Incompatibilidades para ejecutar un proyecto aprobado en este concurso, tanto como Investigador(a) Responsable o como Coinvestigador(a), por tener obligaciones actuales o pendientes con CONICYT:**

- a) Los(Las) estudiantes de postgrado que, con posterioridad al 15 de marzo de 2015 sean titulares de una beca o quienes obtengan una beca de postgrado financiada con recursos públicos (CONICYT, MECESUP, etc.) en cualquier momento de la ejecución de su proyecto, deberán optar entre la beca y su calidad de Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a).
- b) Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que tengan informes académicos de último año y/o financieros pendientes.
- c) Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables que tengan informes académicos, rendiciones de cuentas pendientes o incumplimientos contractuales con CONICYT, en cualquiera de sus Programas.

2.3. PROYECTO

2.3.1. La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt o en: <http://auth.conicyt.cl>

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto y recursos solicitados) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

-Identificación del proyecto: Título, Consejo, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación, Región(es) de Aplicación, Palabras Claves.

-Instituciones: Identificar la(s) Institución(es) que patrocina(n) el proyecto, así como institución(es) aportante(s), si hubiera(n).

-Investigadores(as): identificar a los(las) coinvestigadores(as), que participarán en el proyecto, si corresponde, registrar en alguna Institución patrocinante seleccionada anteriormente o en calidad de Particular.

- Formulación del proyecto, consta de:

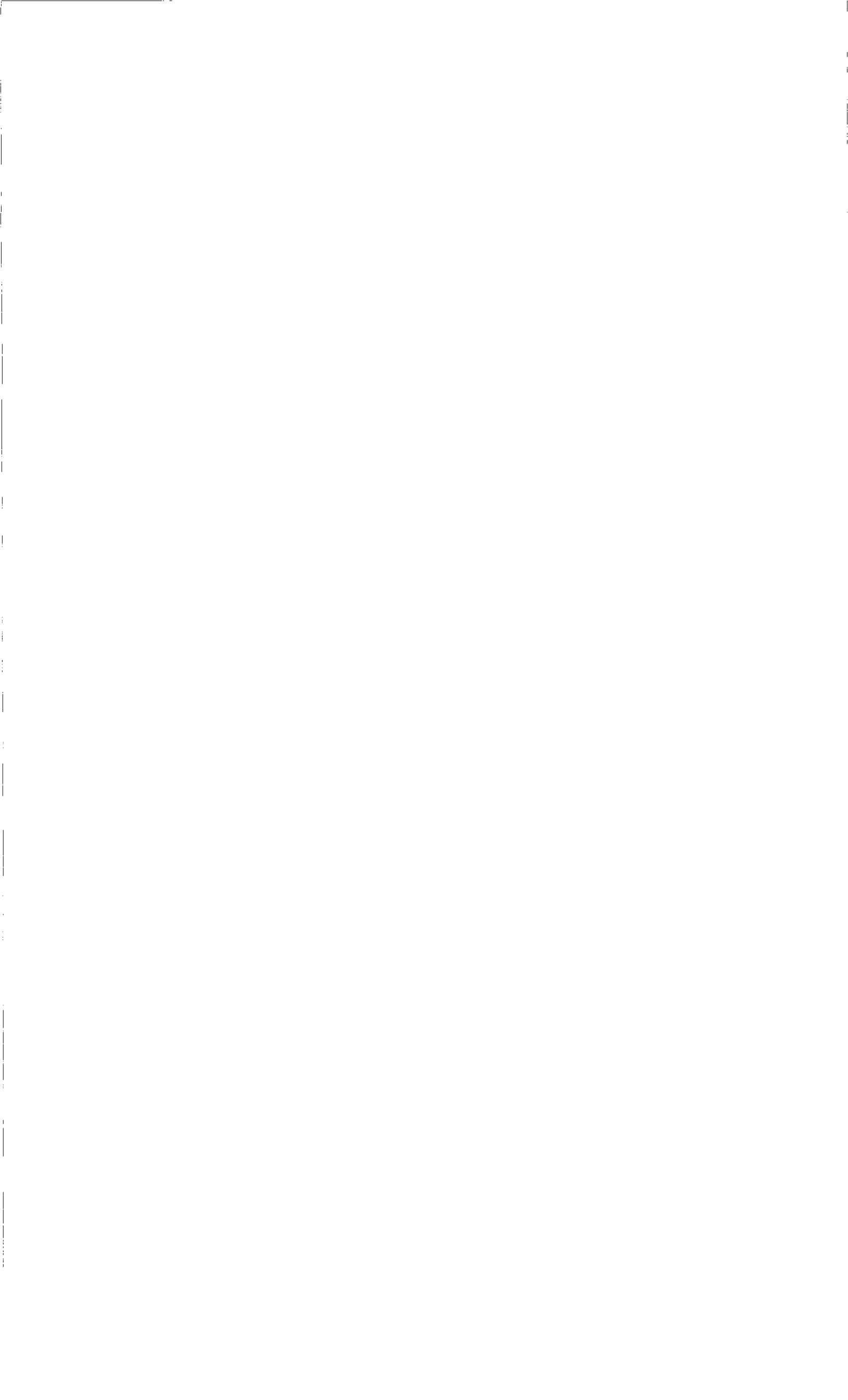
- **Resumen:** máximo 1 página
- **Formulación:** máximo 12 páginas
- **Referencias bibliográficas:** máximo 3 páginas

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

-Objetos/Sujetos de estudio: indicar si la propuesta considera trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

-Recursos solicitados: indicar los montos solicitados para cada año de ejecución, para cada Unidad Ejecutora, si corresponde y justificar estos recursos en los formatos disponibles. Los montos deben ser ingresados en miles de pesos (M\$) y respetar los máximos señalados en el numeral 1.3.

-Sección Anexos: adjuntar certificaciones de publicaciones aceptadas y/o en prensa, certificados de nacimiento de hijo(a), cotizaciones para bienes de capital son opcionales, etc. y,



Conflictos de interés y posibles evaluadores(as): declarar si presenta conflictos de interés con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluadores(as) de la propuesta y si corresponde, indicar un máximo de 3 de nombres, así como proporcionar 3 posibles evaluadores(as) para la propuesta.

-Antecedentes Curriculares: En la sección Curriculum para Fondos de investigación, tanto el(la) Investigador(a) Responsable como los(las) Coinvestigadores(as) si corresponde, deberá(n) completar los antecedentes personales y académicos solicitados. Una vez realizada esta acción, deberá(n) seleccionar como máximo 10 publicaciones e informar proyectos financiados, si corresponde, a ser incorporados en la postulación.

Para seleccionar las publicaciones, considere(n) los criterios definidos por cada Grupo de Estudio, los cuales se incluyen al final de este documento y se encuentran, adicionalmente, disponibles en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio).

El proyecto podrá ser declarado fuera de bases si no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación. Por lo anterior, se recomienda revisar el contenido del PDF de la propuesta, dado que éste será el documento oficial que ingresará a concurso.

2.3.2. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, como parte de lo que propone realizar, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.3.3. Presentación de proyectos similares o complementarios:

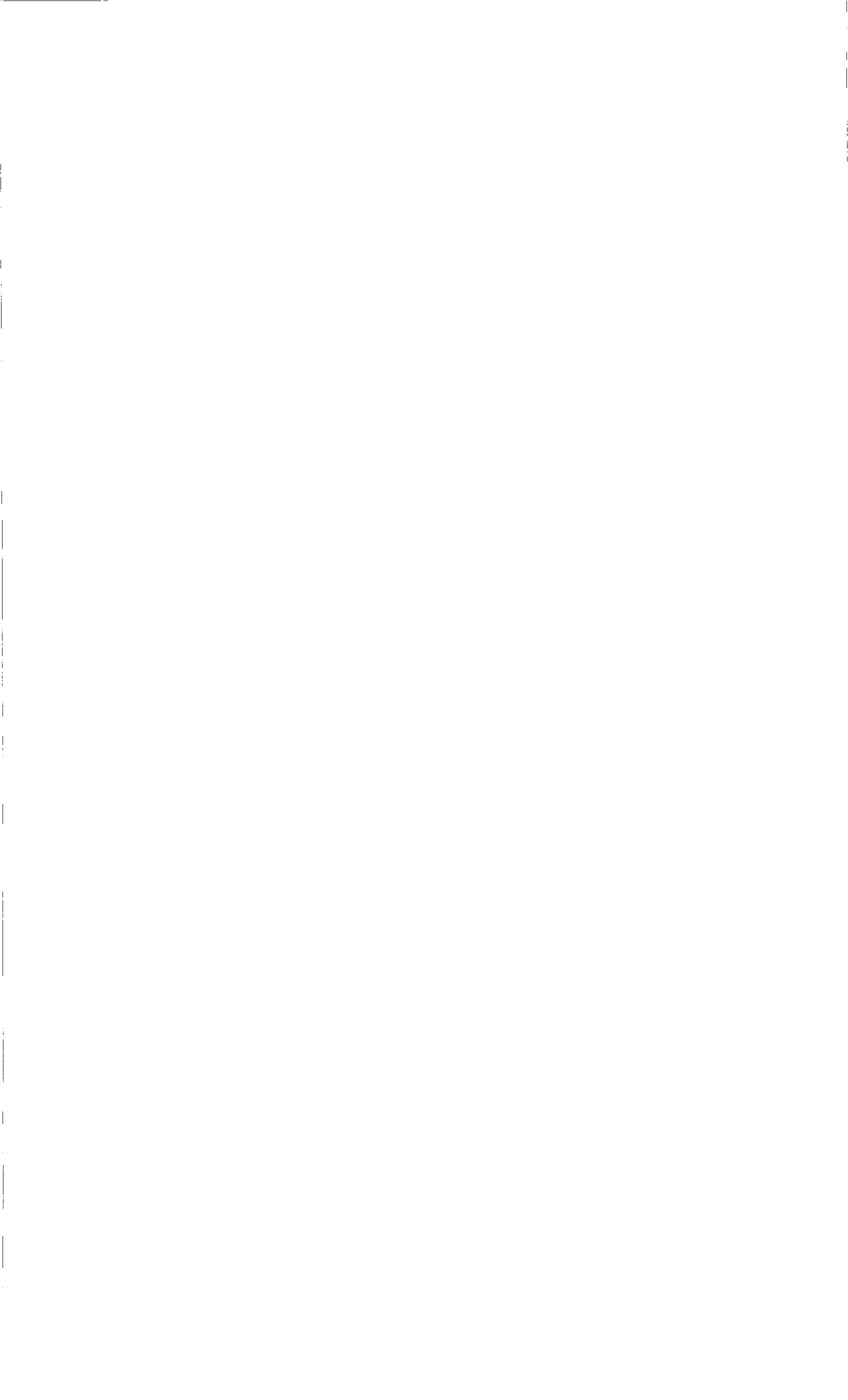
- a) La presentación simultánea, de dos o más proyectos similares en lo sustancial, por un mismo grupo de investigadores(as), dejará fuera de bases los proyectos involucrados.
- b) La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores(as), deberá ser declarada en las postulaciones involucradas, en la sección Formulación del proyecto. En caso contrario, las postulaciones quedarán fuera de bases.

2.3.4. Certificaciones – Autorizaciones

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Sólo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las **certificaciones/autorizaciones** aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar a FONDECYT al 30 de junio de 2015. En casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si producto del proceso de revisión por parte de las entidades correspondientes, surgen cambios de objetivos, metodología u otros, deberán ser informadas al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En la eventualidad que los(las) investigadores(as) no cumplan o no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, quedará sin efecto su adjudicación.



Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o Material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

➤ **Seres humanos y/o material biológico.**

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del(de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del(de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente, tratándose de menores** desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.



Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

➤ **Animales, muestras animales y/o material biológico.**

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar **Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación**, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la Investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

➤ **Archivos y/o bases de datos (información sensible).**

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

➤ **Material que represente riesgo en Bioseguridad.**

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

➤ **Estudios arqueológicos, material paleontológico.**

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

➤ **Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**



Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante y/o colaboradora e informado a FONDECYT.

Proceso de revisión de certificaciones.

a) **Proyectos aprobados**

Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, una muestra de los proyectos adjudicados. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

b) **Proyectos en ejecución**

Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de hacer seguimiento por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

En caso de faltas graves a la ética/bioética revelado en el seguimiento, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un Informe de auditoría elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos de los proyectos tanto para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

2.3.5. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH)

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar, en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto. Para esto, será necesario remitir a INACH, hasta el 25 de julio de 2014 a: proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: "Formulario de Apoyo en Terreno", (disponible en la página web <http://www.conicyt.cl/fondecyt/>).



Una vez que FONDECYT publique los resultados del Concurso, los(las) postulantes que se adjudiquen proyectos, deberán enviar a FONDECYT por el medio que se les informará, la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones al proyecto solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al 31 de marzo de 2015 al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal circunstancia será notificada por FONDECYT, mediante carta certificada, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

III. BENEFICIOS

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** por año de ejecución, sin considerar gastos de administración ni fondo para infraestructura.

Adicionalmente, **el costo total para un proyecto de 4 años no deberá superar las 5.000 U.T.M. a enero de 2015**, costo total que incluye los recursos solicitados, gastos de administración y fondo institucional. Solo a modo de referencia, estime un monto cercano a los \$ 210.000.000 (doscientos diez millones de pesos), incluyendo en esta suma los Gastos de Administración y Fondo Institucional de Apoyo a la Infraestructura para la Investigación. Los proyectos que excedan el presupuesto máximo permitido serán rebajados, considerando además, lo dispuesto en el numeral 1.11. .

Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

3.1.1. Personal:

El(La) **Investigador(a) Responsable** puede solicitar honorarios hasta **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)** por año de ejecución.



Un(a) **Coinvestigador(a)** puede solicitar hasta **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, por año de ejecución.

El monto máximo que puede solicitar el **equipo de investigación** compuesto por el(la) Investigador(a) Responsable y sus Coinvestigadores(as) es de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, por año de ejecución.

Los montos máximos anuales a que pueden aspirar en honorarios los(las) Investigadores(as), **por su participación en éste y otros proyectos FONDECYT en desarrollo en el año de ejecución 2015, son los siguientes:**

- En calidad de Investigadores(as) Responsables y Coinvestigador(a) en otro(s) proyecto(s) en ejecución: **\$5.000.000. (cinco millones de pesos)**, por año de ejecución.
- Solo en calidad de Coinvestigadores(as): **\$4.000.000. (cuatro millones de pesos)**, por año de ejecución.

Los honorarios de investigadores(as) de proyectos aprobados que excedan los máximos permitidos, serán adecuados por el Programa FONDECYT al inicio de cada año de ejecución, de acuerdo a los montos establecidos.

Los honorarios solicitados podrán ser reducidos por los Consejos en función de la evaluación del proyecto.

Becas para tesis y/o memoristas: el subsidio de mantención para cada tesis no podrá exceder la suma de **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos)** por cada año de ejecución. Para solicitar recursos en este ítem, sólo requiere identificar los posibles temas de tesis a guiar.

Se considerará como tesis y/o memorista (pregrado, licenciatura, magister y/o doctorado), quien se encuentre asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior Nacional. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable o coinvestigadores(as) del proyecto deberá(n) ser el(la) tutor(a) o co-tutor(a) del(de la) tesis/memorista.

Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, podrán recibir recursos en este ítem por su participación en este proyecto, siempre que cuenten con la autorización del Programa correspondiente. Es responsabilidad del(de la) estudiante solicitar dicha autorización y del(de la) Investigador(a) del proyecto asegurarse que cuente con ella.

Personal técnico y/o de apoyo: Los honorarios para este personal sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto.

No debe incluirse en estas dos últimas categorías a quienes postulan o participan en calidad de Investigadores(as) Responsables o Coinvestigadores(as) de proyectos FONDECYT, cuya ejecución se inicie o continúe el año 2015 y subsiguientes.

3.1.2. Viajes:

- a) **Viajes para el proyecto:** Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y



viáticos indicados en las Instrucciones para Postular al Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular 2015, que se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/fondecyt.

Viajes nacionales: financia salidas a terreno, asistencia a reuniones científicas y viajes dentro del país. Los gastos asociados a salidas a terreno tales como: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y asistencia a reuniones científicas, entre otros. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

Los gastos asociados a salidas a terreno tales como: combustibles, lubricantes y/o peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje extranjero.

- b) Viajes para colaboración internacional, para investigadores(as) residentes en el extranjero:** Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos) por año para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero (incluye viáticos y pasajes internacionales). FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones -excluida la Región Metropolitana- la suma de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)** en pasajes nacionales. **No debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos.** Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

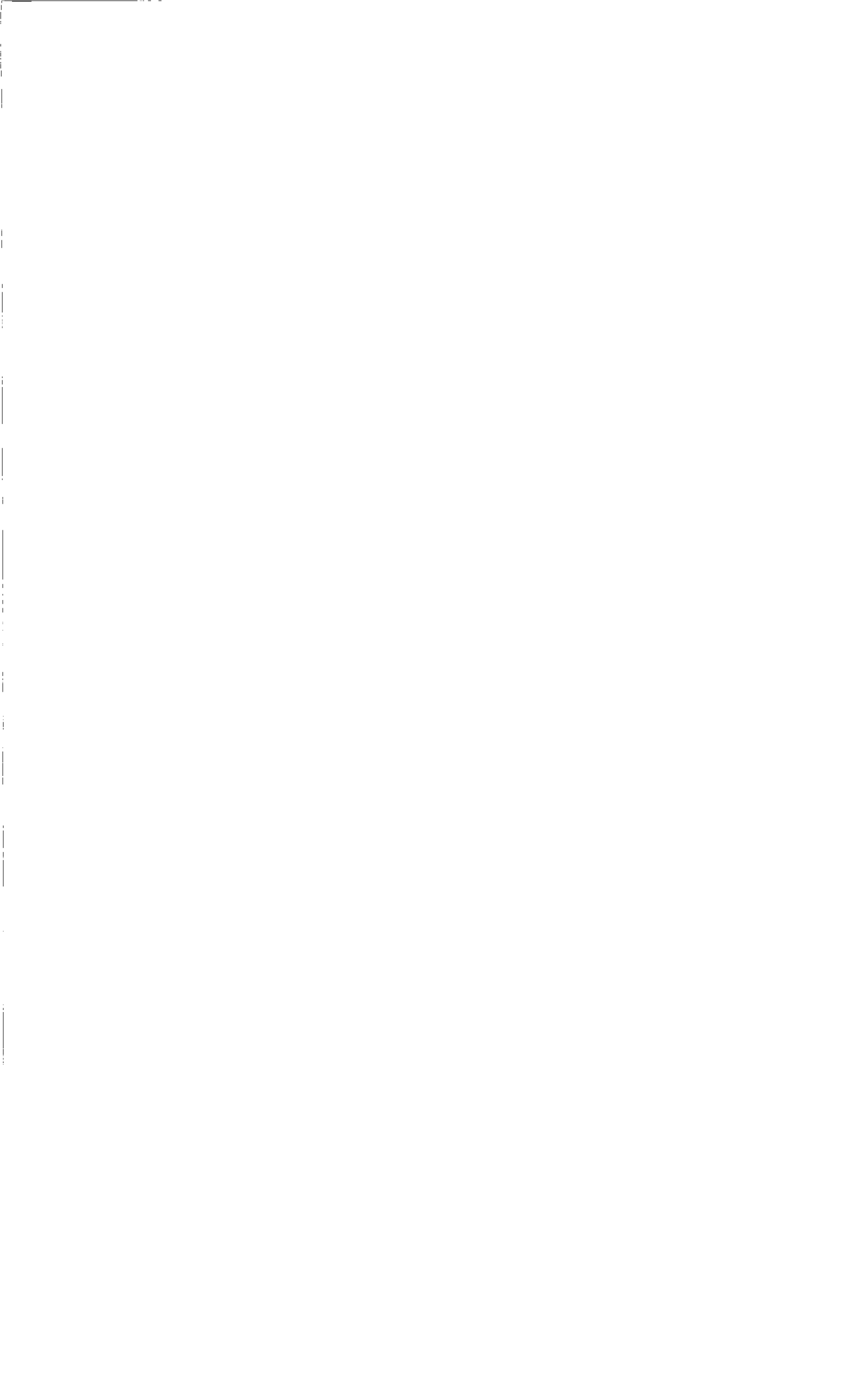
- 3.1.3. Gastos de Operación:** Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales (incluidos software y licencias), artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas, suscripciones, membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, contratación de personal ocasional -si corresponde-, gastos menores, adquisición de equipamiento para el proyecto (Tablet, impresora, notebook, computador, entre otros, para los cuales es posible considerar pago de seguro con cargo a este ítem) compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en laboratorio y/o terreno incluidos los proyectos en convenio con INACH (trabajos en la Antártica), etc.. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen¹, seguros contra fraude, seguros y exámenes médicos que requieran los(las) investigadores(as) para proyectos en convenio con INACH y otros seguros personales, de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea vigentes para el año de ejecución.

Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

- 3.1.4. Gastos de difusión del proyecto:** Los(Las) investigadores(as) podrán solicitar recursos en los ítems que corresponda, para financiar actividades de difusión del proyecto, de acuerdo al punto 8.2. de las presentes bases.

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.



- 3.1.5. **Bienes de Capital:** Se financiará la adquisición de equipos y accesorios así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberá(n) inventariar los equipos que se adquirirán, contratar seguros a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el período de ejecución del proyecto, reparar o reemplazar en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro, facilitar la adquisición, en caso de ser necesario y asegurar el derecho a uso preferente y sin restricción alguna de los bienes de capital del proyecto para el(la) Investigador(a) Responsable del mismo y su grupo.

Estos bienes serán de propiedad de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) al término del proyecto. En casos debidamente justificados, se podrá financiar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.

- 3.1.6. **Gastos de Administración:** FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as)). Dichos recursos deberán ser destinado(s) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para cubrir los gastos indirectos en que ésta(s) incurra(n) derivados de la ejecución del(de los) proyecto(s), tales como: conexiones a internet, gastos de servicios básicos, apoyo a la ejecución del proyecto de acuerdo a lineamientos de la(s) institución(es) patrocinante(s), facilitar la compra e instalación de bienes de capital, contratar seguros para bienes de capital, cuando corresponda, entre otros. La(s) Institución(es) Patrocinante(s), a solicitud de CONICYT, deberá(n) informar el destino de estos recursos.

- 3.1.7. **Fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación:** FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) un 3% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as) y gastos de administración), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser administrados por la casa central de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y destinados a mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento, aporte para FONDEQUIP, entre otros. La(s) Institución(es) Patrocinante(s), deberá(n) informar el destino de estos recursos, según lo estipule el respectivo convenio de financiamiento.

Para recibir los recursos indicados en los numerales 3.1.6. y 3.1.7. la(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberá(n) estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Quienes no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 4.1. Este proceso consta de dos etapas:

1ª etapa:

Evaluación productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.



En este Concurso se evaluará la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable del proyecto, no así de los(las) coinvestigadores(as). Los antecedentes serán evaluados por el Grupo de Estudio al cual quede adscrito el proyecto y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir de año 2009.

En caso de Investigadoras que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) a partir del año 2009, el plazo a considerar para evaluar su productividad, será desde el año 2007. **Para acceder a este beneficio, será obligatorio** adjuntar certificado de nacimiento del hijo(a) a la postulación, en la Sección Anexos.

Para las publicaciones que se informen en estado aceptadas o en prensa, los(las) postulantes deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto indicar el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

Para seleccionar las publicaciones, los(las) postulantes deberán considerar los criterios de Evaluación Curricular, definidos por cada Grupo de Estudio para este Concurso, los cuales se incluyen al final de este documento y se encuentran, adicionalmente, disponibles en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio).

El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigador(a) será convertido a una escala de 1 a 5 puntos.

Aquellos(as) Investigadores(as) Responsables que obtengan **un puntaje menor a 2** no continuarán a la segunda etapa de evaluación del proyecto.

2ª etapa:

Los proyectos que siguen en concurso, serán evaluados en sus aspectos de calidad, potencial impacto/novedad científica y viabilidad.

Este concurso contará con dos modalidades de evaluación, las cuales son excluyentes entre sí y aplicable a todas las propuestas adscritas a un Grupo de Estudio:

- a) **Evaluación externa:** Cada proyecto será enviado a evaluadores(as) externos(as) tanto nacionales como extranjeros(as), considerados(as) Idóneos(as) en el tema de la propuesta. Adicionalmente, el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito el proyecto podrá acordar, al inicio de esta etapa, evaluar como Grupo todas las propuestas presentadas en éste. Dicha revisión será considerada como una de las tres evaluaciones con las que se espera contar al término del proceso para cada proyecto.
- b) **Evaluación por panel:** Cada proyecto será evaluado por el Grupo de Estudio constituido como panel, quienes podrán solicitar la opinión de expertos(as) externos(as) en los casos que se requiera. Estos proyectos contarán con una evaluación al término del proceso.

La evaluación de las propuestas consistirá en completar una pauta utilizando una escala de 0 a 5 puntos.

En base a los resultados de la(s) evaluación(es) del proyecto y del currículum del(de la) Investigador(a) Responsable, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

4.2. Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos son:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta	
		a. Fundamentos teórico-conceptuales, discusión bibliográfica e hipótesis planteadas	14%
		b. Metodología propuesta, coherencia entre objetivos, plan de trabajo y resultados esperados	14%
	2	Potencial impacto y novedad científica de la propuesta	14%
	3	Viabilidad de la propuesta	28%
Evaluación curricular	4	Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable	30%

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala (*):

0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

(*) Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fondecyt/>).
- 5.2. El resultado de la postulación se notificará al(a la) Investigador(a) Responsable, tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.
- 5.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación propuesta, debe hacerlo presente por escrito, hasta el **6 de marzo de 2015**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos**. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado.

Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, esta decisión hace inviable la realización de su proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.

- 5.4. Respecto del resultado del concurso, todo(a) postulante podrá interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.

VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, los(las) Investigadores(as) Responsables y la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y regirán a partir del 15 de marzo de 2015. No obstante lo anterior, la transferencia de recursos se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, siempre que el(la) investigador(a) no tenga compromisos pendientes con CONICYT. No se aceptarán firmas por poder o mandato.

En dicho documento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, la(s) Institución(es) Patrocinante(s) se compromete(n) a otorgar las facilidades para el adecuado funcionamiento del proyecto, además de lo establecido en el punto 3.1.5. y 2.3.4 de las presentes bases.

- 6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(las) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día 30 de junio de 2015, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto.
- 6.1.3. Los(Las) Investigadores(as) Responsables de nacionalidad extranjera, que aprueben un proyecto FONDECYT deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria. Quienes posean visa temporaria, deberán enviar el documento que lo acredita y adjuntar cédula de Identidad para extranjeros vigente. Aquellos(as) que posean residencia definitiva, deberán presentar este último documento. La tramitación del convenio y posterior transferencia de los recursos correspondientes al primer año de ejecución del proyecto, quedará sujeta a la presentación de los documentos antes mencionados.
- 6.1.4. Si el(la) Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as) cambia(n) de Institución(es) antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos aceptan su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Por lo anterior, el(la) Investigador(a) Responsable está facultado para trasladar los bienes de capital a la nueva Institución, quien deberá inventariarlos a fin de garantizar su adecuado funcionamiento en caso de destrucción, pérdida o funcionamiento defectuoso, aunque los seguros contratados no respondan por ello, en los mismos términos y modalidad

establecida para la anterior Institución. Igual disposición se aplica, a los bienes de capital cuando quien se cambia de institución es alguno(a) de los(as) coinvestigadores(as).

La devolución de los bienes de capital o su equivalente en dinero, en caso de aporte a la compra de un bien de capital, deberá concretarse en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación pertinente. En caso de incumplimiento de este plazo, los Consejos solicitarán la devolución de estos recursos, equivalente en Unidades de Fomento, actualizado a la fecha efectiva de reintegro.

Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los(las) Investigador(as) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.

6.1.5. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación o aceptación de informes académicos cuando corresponda.
 - Esté recibida por parte del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, la rendición de cuentas del año anterior.
 - La existencia de declaración de gastos sin saldos pendientes por reintegrar o a que no hayan declaraciones de gastos en revisión de años anteriores, sin aprobar.
 - Entrega al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

6.1.6. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambio(s) de Institución(es) Patrocinante(s) y/o de Investigadores(as) participantes, entre otros, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT.

6.1.7. Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año, deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT, a menos que el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

6.1.8. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los(las) Investigadores(as) Responsable(s) o la(s) Institución(es) Patrocinante(s).

6.1.9. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán suscribir un Mandato Especial, como medio de caución de los fondos entregados en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Este documento se solicitará y emitirá en un formato tipo establecido por CONICYT.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS



6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución, se transferirán al(a) Investigador(a) Responsable una vez que:

- Se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.
- No tenga compromisos o situaciones académicas o financieras pendientes con CONICYT.
- El informe académico final de un proyecto FONDECYT anterior se encuentre aprobado, si corresponde,
- Esté recibida por parte del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, la declaración de gastos/rendición de cuentas del año anterior, si corresponde.

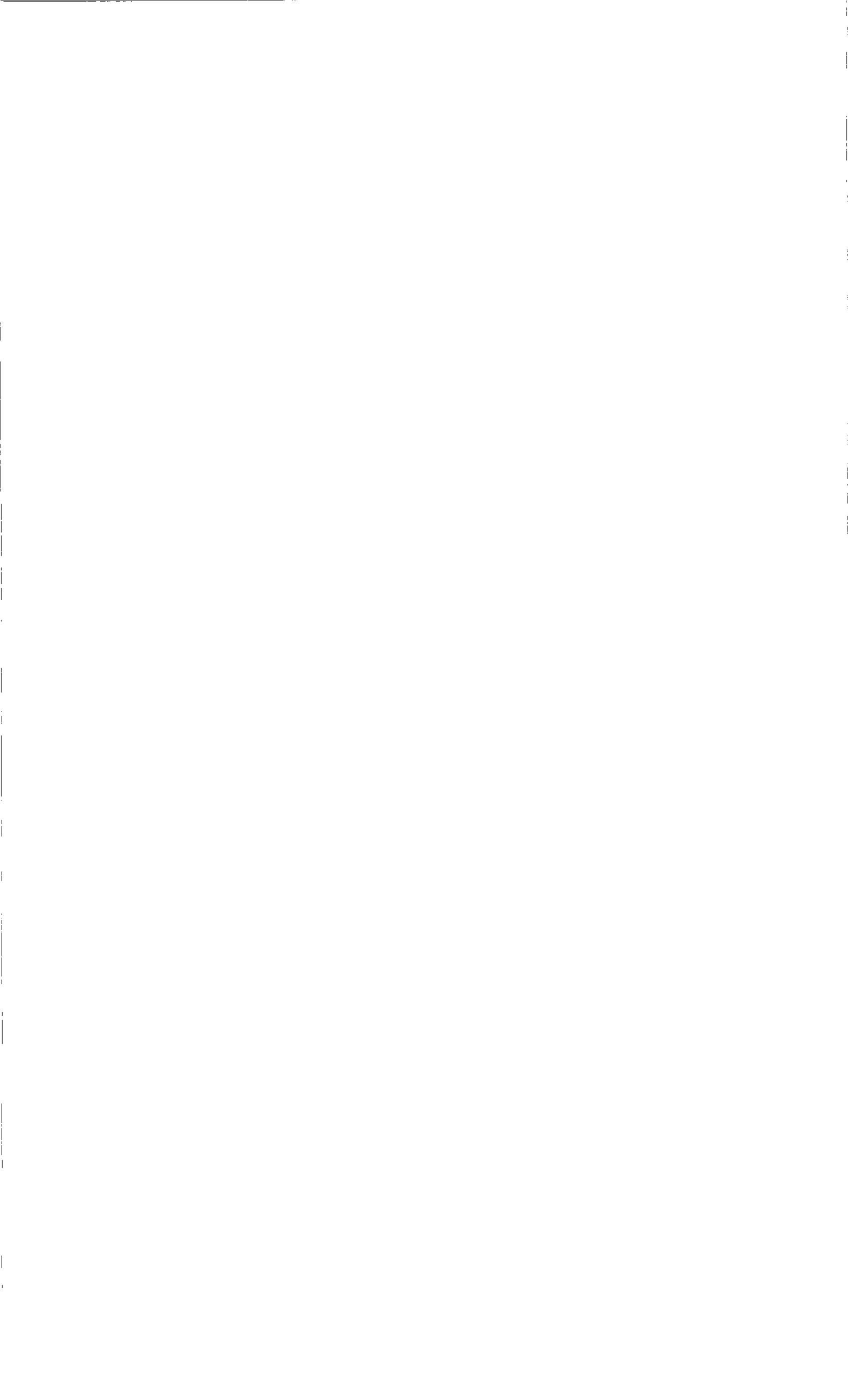
En caso que un(a) Investigador(a) Responsable recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.

- Si el Informe Académico de un(a) Investigador(a) Responsable queda pendiente de aprobación por los Consejos Superiores de FONDECYT y no soluciona satisfactoriamente esta situación antes del **30 de junio de 2015**, y a su vez, tiene aprobado un proyecto en el presente concurso, en igual calidad, quedará sin efecto la adjudicación respectiva.
- Asimismo, al inicio del proyecto, no podrán formar parte del equipo de investigación, Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes académicos y/o financieros pendientes. En el caso de coinvestigadores(as), el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto adjudicado podrá proponer a los Consejos su reemplazo, presentando para ello los antecedentes académicos del(de la) potencial coinvestigador(a).

6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente, para cada año de ejecución aprobado. Para estos efectos, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta corriente o cuenta vista personal, la cual deberá tener carácter de exclusiva en los casos que determine el convenio de financiamiento. La(s) Institución(es) Patrocinante(s) deberán registrar una cuenta corriente en el Sistema de Declaración de Gastos, para la transferencia de los Gastos de Administración y Fondo Institucional de Apoyo a la Infraestructura para la Investigación.

Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir del 15 de marzo de 2015**. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:

- Personal, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto, en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- Bienes de Capital:** Los recursos se transferirán en su totalidad, directamente al(a) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.
- Gastos de Administración:** Se transferirán a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio. Será causal de retención de recursos asignados por concepto



de gastos de administración, las situaciones de declaraciones de gastos sin finalizar o saldos pendientes por reintegrar que mantengan las Instituciones Patrocinantes receptoras de recursos para bienes de capital en concursos anteriores.

- d) **Fondo Institucional de apoyo a la Infraestructura para la Investigación:** Se transferirán en su totalidad a la(s) Institución(es) Patrocinante(s), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. El pago de estos recursos para los siguientes años de ejecución estará condicionado a que la(s) institución(es) declare(n) la totalidad de los recursos transferidos o, en su defecto cuente(n) con la autorización correspondiente para su posterior declaración. En caso contrario, deberá(n) reintegrar los recursos no declarados.

6.2.3. La distribución de los recursos asignados podrá ser modificada por el(la) Investigador(a) Responsable, durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades de éste, teniendo presente el Anexo Instructivo de Declaración de Gastos vigente para el año de ejecución, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenderse a las restricciones establecidas por participación en proyectos.

6.2.4. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Los(Las) Coinvestigadores(as) estarán sujetos(as) a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la presentación de informes académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y entrega de la documentación original de respaldo en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución total o parcial de los recursos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda.

VIII. OBLIGACIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

- 8.1. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y financieros.

Informes Financieros: Al 15 de marzo de cada año, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán registrar en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea, los gastos efectuados a esa fecha. Posteriormente, deberá entregar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT los documentos originales que respaldan dicha declaración.

Informes Académicos: en las fechas que se indican, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán completar el informe académico a través del Sistema de Informes Académicos en línea dispuesto para ello.

Duración Proyecto	Tipo de Informe	Fecha presentación informe
2 años	Último año	15 de marzo de 2017
3 años	Último año	15 de marzo de 2018
4 años	Avance	15 de marzo de 2018
	Último año	15 de marzo de 2019

No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, salvo a aquellas personas mencionadas en este numeral. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá autorizar al(a) Investigador(a) Responsable a enviar el informe en un plazo que será determinado de acuerdo a la situación en que se encuentre (hasta 15 días hábiles adicionales o un plazo superior, que será analizado caso a caso). Si el(la) Investigador(a) no enviara el informe, los Consejos están facultados para exigir la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados. De ocurrir cambios en las fechas de presentación de informes, éstos serán oportunamente informados a los(las) investigadores(as).

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

- 8.2. Los(Las) Investigadores(as) que aprueben proyecto en este concurso deberán realizar actividades de difusión del proyecto a la sociedad en que explique sus beneficios, logros y alcances de su investigación. No se considerarán para este efecto: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que realiza normalmente.

Los(Las) Investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso, deberán comprometer su participación como evaluador(a) de Concursos FONDECYT en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los(las) coinvestigadores(as) del proyecto.

- 8.3. Los recursos adjudicados al proyecto, se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República y deberán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, en las fechas establecidas. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia todos los documentos originales que justifiquen los gastos declarados y a otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos, en cualquier etapa del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos.

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la(s) Institución(es) Patrocinante(s), Investigador(a) Responsable del proyecto y/o participantes de éste, identificados tanto en el convenio como en el Sistema de

Declaración de Gastos en Línea, teniendo presente las indicaciones establecidas en los Instructivos de Declaración de Gastos para el año de ejecución.

Al finalizar cada año de ejecución, todos(as) los(las) Investigadores(as) Responsables deberán enviar a CONICYT los documentos originales que respaldan los gastos efectuados. De este universo, se seleccionarán declaraciones para una muestra de auditoría.

En caso de ser seleccionado(a) en esta muestra, la aprobación de esta rendición de cuentas, condicionará la transferencia de recursos para el año subsiguiente, en caso de ser un proyecto en ejecución o para dar inicio a uno nuevo. CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de la Unidad de Control de Rendiciones es la instancia responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

La rendición de cuentas será devuelta al(a la) investigador(a) una vez revisada y/o aprobada. CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

- 8.4. En cuanto al informe financiero del proyecto, en el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o, no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 8.5. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. La formalización del cierre del proyecto se realizará cuando el Informe Académico del último año ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos, recibidos en CONICYT los documentos originales que respaldan los gastos registrados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea y revisadas y/o aprobadas las Rendiciones de Cuentas por parte de DAF-CONICYT. En situaciones calificadas, se autorizan Gastos Comprometidos para: formalizar la divulgación de los resultados generados en congresos y/o publicaciones comprometidas dentro las obligaciones establecidas por los Consejos para los proyectos, así como para tesis e investigadores(as) de cooperación internacional. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se ha rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, o no aprobado, en caso de existir.
- 9.2. El Informe académico de último año debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del Informe académico de último año está sujeta a:

- 9.2.1. El cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación.



- 9.2.2. la existencia de **publicaciones y/o manuscritos** derivados del proyecto, en revistas incluidas en la **base de datos ISI u otras**, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.
- 9.2.3. La ejecución de al menos una actividad de difusión del proyecto a la sociedad.
- 9.2.4. Presentación de al menos un informe de auditoría elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, y según lo indicado en el punto 2.3.4.

Requisitos mínimos de publicaciones en términos de duración del proyecto:

- **Proyectos de dos y tres años: un manuscrito aceptado, en prensa o publicado.**
- **Proyectos de cuatro años: dos manuscritos aceptados, en prensa o publicados. La continuación para el cuarto año estará condicionada a que, al término del tercer año de ejecución, presente un manuscrito aceptado, en prensa o publicado.**

Si los Consejos consideran que la información presentada en el Informe académico de tercer a cuarto año no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) tendrán plazo hasta el 30 de junio de 2018 para subsanar los reparos. Si el informe no fuera aprobado en el plazo antes indicado, se dará término anticipado al proyecto.

En cuanto al Informe de último año, si los Consejos consideran que la información presentada no es suficiente para su aprobación, los(las) investigadores(as) tendrán plazo hasta el 30 de junio del año que corresponda para subsanar los reparos.

En situaciones excepcionales y ajenas a la responsabilidad de los(las) investigadores, los Consejos podrían otorgar un plazo adicional a los anteriormente indicados.

Informe académico de último año pendiente de aprobación: Los Consejos evaluarán las causales de incumplimiento de los requisitos de aprobación de informes y podrán liberar al(a) Investigador(a) Responsable de su condición de incumplimiento..

Informes financieros del proyecto: Si existiesen saldos pendientes en las declaraciones de gastos y/o reparos u observaciones referidas a dichas declaraciones, el plazo máximo que tendrá el(la) Investigador(a) Responsable para dar cumplimiento a sus obligaciones, será el equivalente a la mitad de la duración total del proyecto, esto es, un año para los proyectos de dos años de duración, un año y medio para los proyectos de tres años y, dos años para los proyectos de cuatro años de duración. En los casos en que estas observaciones y/o reparos no sean subsanados, los Consejos remitirán los antecedentes al Departamento Jurídico de CONICYT, para que adopte las acciones legales correspondientes.

Sólo una vez que el informe académico del último año sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando este demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, CONICYT podrá mantener actualizada

dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución(es) Patrocinante(s), mediante resolución fundada, por las siguientes causas:

9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.

9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos.

Se debe hacer presente que los(las) Investigadores(as) Responsables tienen la posibilidad de solicitar un cambio de Institución Patrocinante, según lo dispuesto en el numeral 6.1.4.

9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de esta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.

9.3.5. Faltas graves o incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos. 9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, autoridades institucionales u otros participantes del proyecto, , en caso que el(la) Investigador(a) Responsable se encuentre imposibilitado de comunicarlo.

9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Instituciones Patrocinantes la devolución total o parcial de los recursos, así como los fondos no ejecutados, no rendidos u observados, cuando corresponda. En caso de fallecimiento del(de la) Investigador(a) Responsable se extinguen sus obligaciones académicas.

La(s) Institución(es) Patrocinante(s) y/o el(la) Investigador(a) Responsable deberá(n) hacer devolución de los recursos antes señalados, cuando proceda, dentro del plazo de 120 días corridos a contar de la notificación de la resolución que ordena tal reintegro.

En caso de incumplimiento de este plazo, los Consejos solicitarán la devolución de estos recursos, equivalente en Unidades de Fomento, actualizado a la fecha efectiva de reintegro.

X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **15 de mayo de 2014**.

10.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en <http://www.conicyt.cl/fondecyt/> o en la Dirección del Programa FONDECYT, calle



Moneda 1375, Santiago.

La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de CONICYT: <http://auth.conicyt.cl> o en <http://www.conicyt.cl/fondecyt/>

10.3. Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:

a) Postulantes: **hasta el 2 de julio de 2014 a las 16:00 hrs., hora chilena continental.**

b) Instituciones Patrocinantes: **hasta el 10 de julio de 2014 a las 16:00 hrs., hora chilena continental.**

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución Patrocinante podrá solicitar al(a) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución Patrocinante que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al(a) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

Una vez que la Institución patrocine el proyecto, estará disponible en el sistema de postulación la versión oficial de éste para imprimir y guardar en archivo.

10.4. Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar versión oficial en papel del proyecto a FONDECYT.

10.5. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a esta. En consecuencia, los proyectos serán revisados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

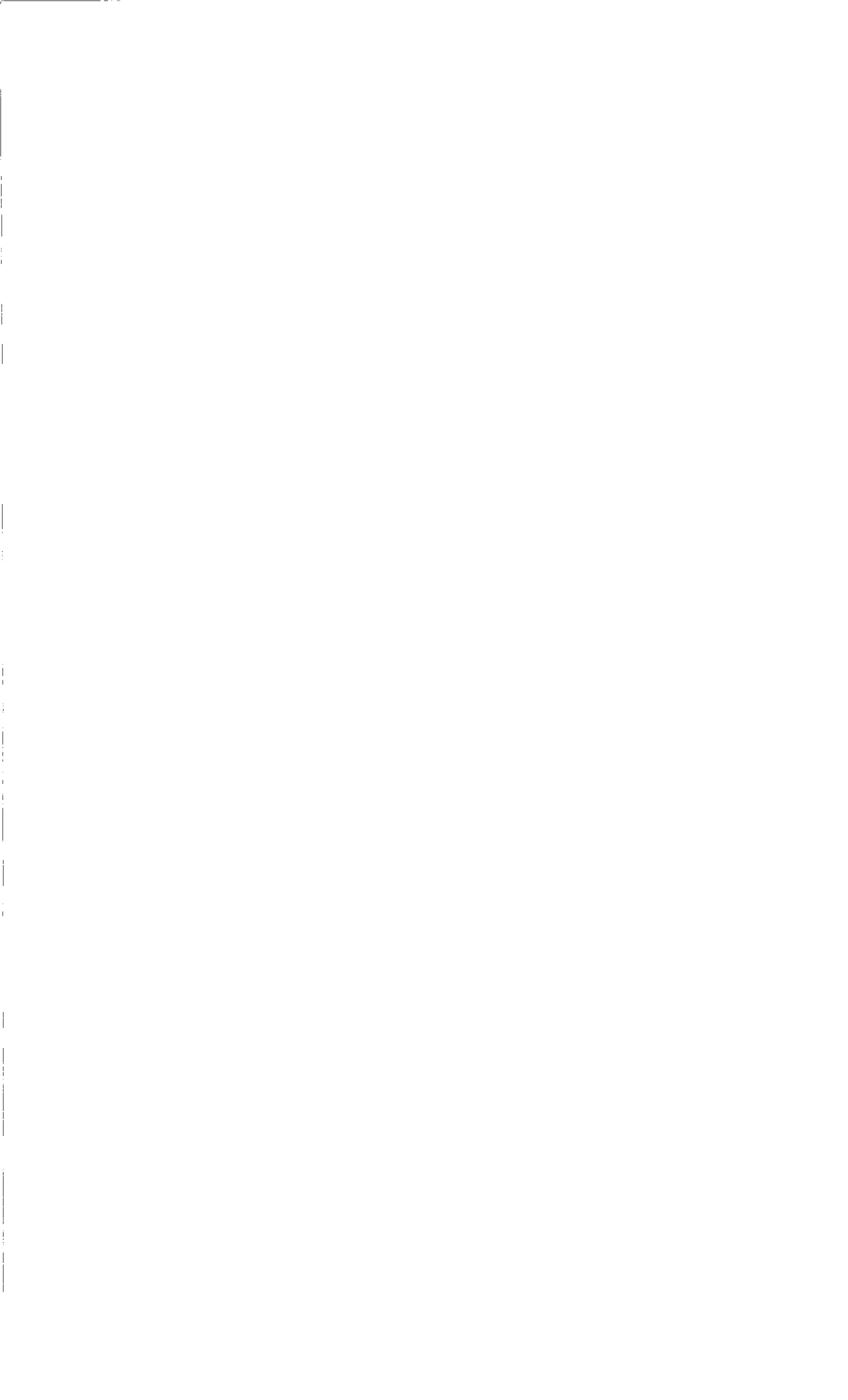
10.6. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs o a postulacion.fondecyt@conicyt.cl. Las consultas enviadas a través de esta vía solo se recibirán hasta el **27 de junio de 2014** o a la Mesa de ayuda telefónica al (56-2) 2435 4350, 2365 44 45, 2365 44 91, 2365 46 65, días hábiles, lunes a jueves de 9:00 AM a 18:00 PM y viernes de 9:00 AM a 17:00 PM, hora chilena continental.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son



fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación

Responsabilidad en la ejecución de la investigación

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales

Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

1. Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.

2. Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.

3. Métodos de Investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.

4. Documentación de la Investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.

5. Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.

6. Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.

7. Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

8. Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

9. Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras



y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionados con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.

ANEXO N° 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio para evaluar la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable. En este Concurso sólo se evaluará un **máximo de 10 publicaciones** -informadas en sección Currículum de la postulación- con estado aceptada*, en prensa* y/o publicada, a partir del año 2009*.

Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación.

*Para mayor Información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación.

AGRONOMÍA

Los criterios de evaluación curricular utilizados por el Grupo de Estudio de Agronomía, serán aplicados solamente a las 10 publicaciones informadas por los(las) Investigadores(as) Responsables en su postulación a partir del año 2009, y corresponden a los siguientes:

- a) **Artículos en Revistas ISI:** Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information), multiplicado por el índice de impacto de la revista (2012) ponderado por el índice de impacto promedio (2012) de la revista en la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente incluidas en el catálogo ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 0,25 puntos.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) disponible a la fecha de convocatoria del concurso (versión 2012).

- b) **Otros productos:** Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, en las siguientes categorías:

Artículos en revistas Scielo: 0,15 puntos.



ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

II.- Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
Ítem			
Publicación en revista ISI / SCOPUS*	12		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20		0
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Con certificado de referato externo emitido por la editorial). > 3 autores	8		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo.	7		0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo.	5		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores ***	7		0
Capítulo de libro con referato externo (Con certificado de referato externo emitido por la editorial). **	6		0
Libro sin referato.	4		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0
Capítulo de libro sin referato externo.	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>).	3		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria). **	7		0
Total Productividad Investigador(a) Responsable			0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* ISI o lista de revistas equivalentes.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

*** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva.

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías.

ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA Y ARTES

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se realizará de la siguiente forma:

Para las disciplinas:

- Historia de la Arquitectura
- Teoría de la Arquitectura
- Otras especialidades de la Arquitectura
- Música
- Artes Escénicas
- Diseño
- Escultura
- Pintura
- Otras especialidades de las Artes

La evaluación curricular se realizará con la siguiente tabla:

Ítem	Puntos
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada como autor principal (primer autor) Máx. 2	20
Artículo en revista ISI(*) o SCOPUS	12
Publicación en revista SCIELO - Latindex Catálogo (*)	7
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y **)	12
Libro en editorial sin referato externo (* y **)	5
Capítulo de libro con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y ***)	6
Capítulo de libro sin referato externo (* y ***)	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3

(*) No se diferencia puntaje entre autor y coautor.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

(***) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría.

Para las disciplinas:

- Urbanismo
- Demografía y Población
- Geografía y Geografía Física

La evaluación curricular se realizará con la siguiente tabla:

Ítem	Puntos
Publicación Meritoria: Artículo en Revistas ISI de alto impacto (IF >=1,0) o Scopus Q1-Q2 como autor principal (primer autor) Máximo 2.	20
Artículo en revista ISI(*) o SCOPUS	12
Publicación en revista SCIELO - Latindex Catálogo (*)	7
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y **)	12
Libro en editorial sin referato externo (* y **)	5
Capítulo de libro con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y ***)	6
Capítulo de libro sin referato externo (* y ***)	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3

(*) No se diferencia puntaje entre autor y coautor.

- (**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.
 (***) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría.

ASTRONOMÍA, COSMOLOGÍA Y PARTICULAS

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

Para el Concurso Regular 2015 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del período 2009 - 2014.

a) Los parámetros a utilizar serán:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2009 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2013 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2014 también serán divididas por 1.

l_i : Factor de liderazgo del(de la) Investigador(a) Responsable (IR) en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera: Sea p un número entero positivo que indica la posición del(de la) investigador(a) en la lista de autores de un artículo. El factor de liderazgo estará dado por $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-(p-1)/1.5)$ si $p \leq 5$ y $l_i = 1$ si $p > 5$. Por ejemplo, si en un artículo el(la) IR es el primer autor, $p=1$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(0) = 3$, si es el segundo autor $p=2$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-1/1.5) = 2.03$, etc. El rango de l_i es entre 1 y 3.

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge (versión disponible al momento de la postulación, versión 2012). Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

- 1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.
- 2) Para cada proyecto se calcularán los valores c_i y l_i correspondientes a cada artículo reportado.
- 3) Sean $c_{i,max}$ y $c_{i,min}$ los valores máximo y mínimo de c_i en el conjunto de los artículos reportados por *todos los proyectos en el sub-área de Astronomía*. Sean $Q1$ y $Q3$ los cuartiles inferior y superior de esta distribución y $IQR = Q3 - Q1$. Sean $c_{i,max}^* = \min(c_{i,max}, Q3 + 2 \cdot IQR)$ y $c_{i,min}^* = \max(c_{i,min}, Q1 - 2 \cdot IQR)$. Se define la tasa de citación normalizada para cada artículo como $c_{i,n} = 1 + 2 \cdot (c_i - c_{i,min}^*) / (c_{i,max}^* - c_{i,min}^*)$. Si $c_{i,n} < 1$ o $c_{i,n} > 3$ se asignará $c_{i,n} = 1$ y $c_{i,n} = 3$, respectivamente.

- 4) El puntaje bruto (*PB*) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

PB = Suma desde $\{i=1\}$ hasta $\{i=N\}$ del producto $(c_{i,n} * l_i)$,
es decir, la suma sobre el conjunto de todos los artículos reportados en un proyecto del producto entre los valores $c_{i,n}$ y l_i para cada artículo. Dada la definición de $c_{i,n}$ y l_i el valor del producto tiene un rango entre 1 y 9.

- 5) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes *PB*.

SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

Para el Concurso Regular 2015 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del período 2009 – 2014.

a) Los parámetros a utilizar serán:

ci: El número de citas de artículos informados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2009 y que cumplan lo establecido en b).

fi: Factor de Impacto de cada una de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

- b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos y citas, la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>), y para el factor de impacto de las revistas, al Journal Citation Report (versión disponible al momento de la postulación, versión 2012). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.**

c) Cálculo del puntaje:

- 1) Sea *N* el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.
- 2) Para cada proyecto se calculará la suma de los *N* valores de *ci*. Esta suma se denota *SC*.
- 3) Para cada proyecto se calculará la suma de los *N* valores de *fi*. Esta suma se denota *SF*.
- 4) Para cada sub-área, los proyectos serán colocados en orden decreciente según su valor de *SC*. Se le asignará un valor de ranking 1 a el (los) proyecto(s) con el mayor *SC*, 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de *SC*, etc. Denominaremos *cr* a los valores de este ranking.
- 5) Los valores *cr* serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking (*cr*=1) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos *c*.



6) El procedimiento recién detallado para calcular c a partir de SC se repetirá para obtener los puntajes asociados a el parámetro SF . Entonces, cada proyecto tendrá asociado dos indicadores:

c : valor del ranking cr expresado en escala de 0 a 100
 f : valor del ranking fr expresado en escala de 0 a 100

7) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable de la siguiente forma:

$$PB = c * 0,50 + f * 0,50$$

8) Del mismo modo que se detalló el cálculo de c a partir de SC , se determina un valor de ranking pbr al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de PB .

9) El valor de ranking pbr se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking ($pbr=1$) y 0 al mínimo, dentro de cada sub-área respectiva. Denominamos a este valor p .

10) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, para cada sub-área el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes p .

BIOLOGÍA 1

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

Para el cálculo de la productividad se considerarán las publicaciones ISI (Institute for Scientific Information), en estado aceptado, en prensa y/o publicado, según período y número establecido por las respectivas bases concursales. Se realizará la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI multiplicado por el factor de impacto vigente.

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum Ni*(Fi)$$

Ni = Número de artículos publicados en la revista i
 Fi = Factor de Impacto de la revista i

Para revistas ISI sin factor de Impacto se asignará un puntaje de 0,15 puntos.

BIOLOGÍA 2

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Para el cálculo se considerarán un **máximo de 10 publicaciones ISI** (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

Determinación de la Productividad:

Sumatoria Factor de Impacto ISI normalizado: Se consideran sólo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters,



normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI a la que pertenece la revista del trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR). Para este concurso se utilizará la versión vigente a la fecha de postulación (2012).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el(la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

BIOLOGÍA 3

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa en los artículos científicos con índice de impacto ISI, Informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales:

Determinación de la Productividad:

= Σ IF 5 años * N° Artículos (X), donde:

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

X= 2 si es primer autor o correspondiente

X= 1 si es coautor

CIENCIAS DE LA TIERRA

I.- Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

II.- Cálculo de Productividad

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones ISI, su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años y la publicación de libros y/o capítulos de libros. Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r + \sum_{l=1}^{l=3} \lambda_l L_l$$

Donde:

- λ_r Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto de la revista (r varía entre 1 y 6)
- R_r : Número de revista cuyo factor de impacto pertenece al rango r
- λ_l Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto del libro y/o capítulos de libros (l varía entre 1 y 3)
- L_l : Número de libros y/o capítulos de libros cuyo factor de impacto pertenecen al rango l

Se utilizará para el cálculo de la productividad el índice de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

Se bonificará con un 25% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente.

Para la clasificación de las revistas, libros y/o capítulos de libros, se utiliza la siguiente tabla:

Tabla

Rango revistas (r)	Índice de Impacto	λ_r
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5 – 0,99	1
3	1 - 1,99	2
4	2 – 4,99	3
5	5 – 9,99	4
6	Mayor que 10	5
Rango libros (l)	Calidad libro/cap	λ_l
1	Libro de alto nivel	3
2	Libro de divulgación científica	0,5
3	Capítulo de Libro o monografía	1

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Evaluación Curricular del(de la) Investigador(a) Responsable:

Descripción	Puntos por Artículo
(1) Artículo publicado, en prensa o aceptado con índice Article Influence (AI) disponible en: http://pcs.webofknowledge.com .	$\frac{AI}{\sqrt{N^{\circ} \text{ coautores}}}$
(2) Se considerará el último índice AI disponible.	

CIENCIAS JURÍDICAS Y CIENCIAS POLÍTICAS

Para evaluar al(a la) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia	Puntaje
Publicación en revista ISI al momento de su publicación, con índice de impacto igual o superior a 1,0.	18		0

Publicación en revista ISI al momento de su publicación (Máximo 5 en la misma revista).	12		0
Publicaciones en revistas Indizadas en Scopus o Scielo al momento de su publicación (Máximo 3 en la misma revista).	7		0
Publicación en otras revistas académicas (Máximo 3 en la misma revista).	3		0
Libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado).	25		0
Libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado).	12		0
Libro en editorial con referato externo (investigador(a) debe acreditar referato).	12		0
Otros libros académicos (Máximo 3).	5		0
Capítulo de libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado). (*)	10		0
Capítulo de libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado). (*)	5		0
Capítulo de libro en editorial con referato externo. (*)	5		0
Capítulo de libro en otros libros académicos (Máximo 3). (*)	3		0
Total Productividad Investigador(a)			0

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el(la) postulante pertenezca al Comité Editorial o de la Revista correspondiente.

Nota 2: No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: recensiones, crónicas, comentarios de sentencia u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(*) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

Listado de editoriales con claro prestigio internacional Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas

- Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford
- Beck Verlag
- Blackwell
- Brill
- Cambridge University Press
- CEDAM
- Centro de Estudios Constitucionales Centro de Investigaciones Sociológicas Civitas
- Clarendon Press
- Columbia University Press
- Cornell University Press
- Curzon Press
- Duke University Press
- Earthscan Edward Elgar Einaudi
- Elsevier Science
- Frank Cass
- Gallimard
- Garrisberg MacMillan
- Giuffrè
- Harcourt Brace Jovanovich, Inc.



- Harper & Row Publishers, Inc./Ballinger Publishing Co. Harvard University Press
- Hart Publishing
- Harwood Academic Publishers
- Heinemann Heymanns James Currey John Wiley
- Il Mulino
- Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Feltrinelli
- John's Hopkins University Press
- Journal of Higher Education
- Karthala
- Kegan Paul International Kluwer Academic Publishers Kluwer Law International
- Lit Verlag Lynn Rienner M.E.Sharpe Inc.
- Macmillan/Palgrave Press
- Marcial Pons
- Martinus Nijhoff
- Methuen
- MIT Press Cambridge Mass
- Mohr Siebeck
- NYU Press
- Oxford University Press
- Palgrave
- Pennsylvania University Press
- Pergamon Press
- Permanent Black/Orient Longman
- Pluto Press, London
- Polity Press
- Praeger
- Princeton University Press
- PUF
- Random House Inc, New York
- Routledge
- Routledge Curzon
- Rowman and Littlefield Publishers
- SAGE
- Sage Publications
- Seuil
- Springer Verlag
- St. Martin Press
- Stanford University Press
- STET Suhrkamp Suhrkamp Verlag Swets Blackwell
- Texas University Press
- Thomson – Sweet & Maxwell
- Trotta
- University of California Press
- University of Chicago Press University of Pennsylvania Press Verso
- University of Michigan
- Vittorio Klostermann
- Westview Press
- Yale University Press
- Zed Books

Listado de editoriales con claro prestigio nacional
Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas

- Thomson Reuters Chile
- Editorial Jurídica de Chile

- Editorial Andrés Bello
- LOM
- Catalonia
- Universidad Diego Portales
- Fondo de Cultura Económica Filial Chile
- Ediciones UC
- Editorial Universitaria

EDUCACIÓN

Para evaluar al(a) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

I.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Ítem (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos
Publicación en revista ISI o Scopus con índice de impacto en Ciencias de la Educación (*) (*****)	20
Publicación en revista ISI y/o base Scopus (**) (*****)	13
Libros científicos de editoriales con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***) (*****)	22
Publicación en revistas indizadas en Scielo en Ciencias de la Educación (*) (*****)	8
Libro en editorial sin referato (máximo 10 puntos) (****)	5
Capítulo de libro en editoriales con referato externo (***)	8
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos)	3
Capítulo de libro en editorial sin referato (máximo 9 puntos)	3
Editor de libros con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***)	10
Total Productividad Investigador(a)	

* Ciencias de la Educación (Ej. Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional)

** Se incorpora la base Scopus como equivalente a ISI

*** Con certificado de referato emitido por la editorial

**** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos

***** Sólo se considerarán 3 publicaciones en revistas de la misma Institución patrocinante en los últimos 5 años

***** Sólo autor o co-autor (máximo tres co-autores)

FILOSOFÍA

Para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Publicación en revista ISI, SCOPUS o ERIH (INT-1, INT-2)	10
Libro en editorial de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial y reconocida circulación Internacional*	30
Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo o ERIH (NAT)	7
Libro en editorial de relevancia en el área con referato externo o Comité Editorial*	7
Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial y reconocida circulación Internacional**	7
Publicación en otras revistas académicas	3
Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área sin referato externo o Comité Editorial**	3
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial con referato y amplia y reconocida circulación	7
Total Productividad Investigador(a)	

* El criterio para distinguir la puntuación de los Libros entre 30 y 7 puntos es la amplia y reconocida circulación internacional de la publicación.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

Listado European Reference Index for the Humanities (ERIH), véase: <http://www.esf.org/hosting-experts/scientific-review-groups/humanities-hum/erih-european-reference-index-for-the-humanities/erih-foreword.html>

FÍSICA Y TEORÍA EXPERIMENTAL

Sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del(de la) Investigador(a) Responsable.

a) Los parámetros a utilizar serán:

NP Número de artículos informados en los últimos 5 años. Puesto que cada investigador(a) podrá informar hasta un máximo de 10 artículos, NP será siempre un número entre 0 y 10.

CI Número de citas totales de los NP artículos anteriores.

FI Factor de impacto promedio de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

RP Ranking promedio de las revistas, en los cuales los artículos fueron publicados. El ranking de una revista corresponde al percentil en el que dicha publicación se encuentra, comparada con otras revistas de la misma área.

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos, a la base de datos ISI Web of Knowledge, y para revistas, al Journal Citation Report (versión disponible al momento de postular 2012).



c) Para los promedios FI y RP, cada revista se considera, en el promedio, tantas veces como artículos hayan sido publicados en ella.

d) **Cálculo del puntaje:**

- 1) Los proyectos se clasificarán de acuerdo a las 2 sub-áreas tradicionales: Física Teórica y Física Experimental.
- 2) Los proyectos de cada sub-área serán ubicados en orden decreciente según su valor de NP. Se le asignará un valor de ranking 1 a el(los) proyecto(s) con el mayor NP, 2 a(el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de NP, etc. Denominaremos np a este ranking.
- 3) Los valores np serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($np=1$) y 0 al mínimo.
- 4) El puntaje así obtenido será el puntaje asociado al parámetro NP. Lo llamaremos n .
- 5) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de NP se repetirá para obtener los puntajes asociados a cada uno de los parámetros de la evaluación curricular:

n : valor del ranking np expresado en escala de 0 a 100
 c : valor del ranking ci expresado en escala de 0 a 100
 f : valor del ranking fi expresado en escala de 0 a 100
 r : valor del ranking rp expresado en escala de 0 a 100

6) Con estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) del(de la) investigador(a) en su sub-área de la siguiente forma:

$$PB = n * 0,35 + c * 0,35 + f * 0,15 + r * 0,15$$

- 7) Del mismo modo que se detalló el cálculo de np a partir de NP, se calcula un puntaje de ranking pb al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de PB dentro de su sub-área.
- 8) El valor de ranking pb se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking ($pb=1$) y 0 al mínimo, dentro de cada sub-área respectiva. Denominamos a este valor p .
- 9) El valor de p corresponde al puntaje de evaluación curricular del proyecto.
- 10) Para efectos de la evaluación final del puntaje de proyectos, el Grupo de Estudio recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes p .

HISTORIA

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

I.- Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
Publicación en revista ISI, SCOPUS, ERIH (European	10		0

Reference Index for the Humanities)		
Libro en editorial con referato externo (Con certificado de referato externo emitido por la editorial)	20	0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7	0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria)	7	0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial* (Certificación Obligatoria)	5	0
Publicación en otras revistas académicas	3	0
Capítulo de libro en editorial sin referato*	3	0
Libro sin certificación de referato	2	0
Edición de Libros (autoría colectiva)	2	0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación	3	0
Total Productividad Investigador(a) Responsable		0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

INGENIERÍA 1 - INGENIERÍA 2- INGENIERÍA 3

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el curriculum de la postulación y sus índices de impacto, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i}$$

Donde:

- N_i : Número de artículos publicados en la revista i
- F_i : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i (5 year impact factor)
- MF_i : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i (Median Impact Factor)

Notas:

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de Investigación del(de la) postulante.

- Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de Impactos en las revistas Informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Para evaluar al(a) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

I.- Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos
Publicación en revista Scopus (*) con índice de Impacto.	12
Publicación en revista ISI y Scopus. (*)	10
Libro en editorial con referato externo. (**)	15
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo.	7
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial. (***)	7
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con editores científicos. (****)	5
Publicación en otras revistas académicas.	2
Capítulo de libro en editorial sin referato externo. (****)	3
Edición de Libros.	3
Ediciones filológicas en editoriales con referato externo.	10
Total Productividad Investigador(a)	

Se considerará una publicación al año en la institución de origen del(de la) Investigador(a) Responsable.

- * Para aprobar el cierre de proyectos en ejecución se considera equivalentes las revistas ISI y Scopus
- ** Con certificado de referato externo emitido por la editorial
- *** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos
- **** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

MATEMÁTICAS

I.-Evaluación Curricular.

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los(las) Investigadores(as) Responsables en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas en la propuesta.



II.-Cálculo de la Productividad.

Para definir la productividad de cada investigador(a) el Grupo de Estudios de Matemáticas clasifica las revistas en las cuales han publicado los(las) postulantes al presente concurso en categorías MB, B, R e I de acuerdo a los siguientes conceptos:

Muy Buena (MB): Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Buena (B): Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R): Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.

Insuficiente (I): Revistas de bajo impacto en el tema del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Luego se asigna una nota de referencia a cada Investigador(a), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	Requisito
5.0	4MB
4.5	3MB o (2MB y 3B)
4.0	2MB o (1MB y 3B)
3.5	3B
3.0	2B o (1B y 3R)
2.5	al menos 2R
2.0	al menos 1R
1.0	Nota mínima

Nota:

La escala asigna un mayor valor a la categoría de las revistas que a la cantidad de publicaciones, y esto es en tanto más alta es la nota a la que se pretende acceder. Se hace notar no obstante que, si bien una publicación B adicional es suficiente para subir de 3 a 3,5 no es posible obtener un 4 con, por ejemplo, 7 publicaciones en categoría B (es necesaria además al menos 1 publicación MB).

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procede del siguiente modo. Se asigna una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto ISI y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

A continuación se entrega el listado de revistas a utilizar en la evaluación curricular:

Revistas Matemáticas

<http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2014/04/ListaRevistaGEMatematica-Marzo-20141.pdf>

Esta clasificación no es una lista completa de todas las revistas, pero entrega una cantidad representativa de las publicaciones en revistas del área de matemáticas y estadística. Esta clasificación será revisada en forma periódica -en particular cuando nuevas postulaciones a concursos incluyan publicaciones en revistas no clasificadas previamente- y actualizada por el Grupo de Estudio e informada en la web.

Todo(a) matemático(a) que considere que exista una distorsión exagerada respecto a la clasificación de alguna revista puede escribir una carta formal al Grupo de Estudio, dirigida al(a) Director(a) del Grupo de Estudio de FONDECYT, explicando las razones de su discordancia con fundamentos de peso.

MEDICINA G1 CS. BIOMÉDICAS - MEDICINA G2-G3 CS. CLÍNICAS Y CS. DE LA SALUD PÚBLICA

I. Evaluación Curricular:

La Evaluación Curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa un 100% en la productividad ISI.

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI que se consideren más relevantes de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A_i) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las " i " publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI_i = Factor de Impacto de la publicación i

$IPSD$ = Factor de Impacto promedio de la disciplina de la publicación i



PSICOLOGÍA

Para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable se utilizará la siguiente pauta:

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Publicación en revista ISI.	15
Artículos indizados en base Scopus.	15
Libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	12
Publicación en revistas Indizadas en Scielo.	10
Libro de editorial sin referato o circulación restringida (máximo 15 puntos). (**)	5
Capítulo de libro de editorial con referato externo y circulación internacional. (*)	7
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos).	3
Capítulo de libro en editorial sin referato o de circulación restringida (máximo 9 puntos).	3
Total Productividad Investigador(a) Responsable:	

* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

QUÍMICA

La fórmula para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable es:

$$EC = \sum (FI) * i$$

Donde:

FI= Factor de impacto ISI de cada publicación según tabla ISI, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

i = cada publicación dentro de las 10 solicitadas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE

Se asigna un punto por cada publicación y a este valor se le adiciona la resultante de la división del índice de impacto ISI (Institute for Scientific Information) promedio de los últimos 5 años de la revista, por el índice de impacto promedio de la disciplina. **En el caso**

de pertenecer a más de una disciplina se considerará la disciplina con el menor impacto.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 1 punto.

Se asignará 0,3 puntos por cada revista Scielo.

Para libros y capítulos de libro (se entenderá por libro aquella publicación con comité de edición (revisión por pares, que tengan editorial y registro de propiedad intelectual ISSN o ISBN), se excluyen manuales, apuntes de clase, boletines y actas de congreso) se asignarán los siguientes puntajes:

Categoría	Puntaje
Autor de Libro	0.8
Editor de Libro	0.4
Autor Capitulo(s) de un Libro	0.2

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación.

El Grupo de Estudio analizará la pertinencia de los datos entregados por el(la) postulante.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas. Se recomienda tener presente en la elección de las publicaciones a incorporar en la postulación, el puntaje que se otorgará en la presente pauta.

INVESTIGADORES(AS) RESPONSABLES

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos	Frecuencia 1er. Autor	Frecuencia Coautoría	Puntaje
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			0
Publicación en revista ISI, Scopus	10			0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	6			0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	3			
Libro en editorial con referato externo (*) (Incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			0



Capítulo de libro con referato externo (*)(**) (Incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	5	0
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (Incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	5	0
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*)(Incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	3	0
Total Productividad Investigador(a) Responsable		

(*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.

(**) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa FONDECYT, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Anexo:

Nº1 Memorando Nº593/2014 de 13 de mayo de 2014, del Programa FONDECYT

Nº2 Memorando TED Nº6650 de 12 de mayo de 2014 del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT

Nº3 Memorando TED Nº6512 de 09 de mayo de 2014, del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos

Nº4: Bases FONDECYT Regular 2015.

Tramitación:

1. Fondecyt

2. Oficina de Partes

C 285

